

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ANO LXXIX

PANAMA, R. DE P., MIERCOLES 17 DE FEBRERO DE 1982

Nº 19.509

CONTENIDO

RESOLUCION DE GABINETE

Resolución Nº 14 de 10 de febrero de 1982, por la cual se autoriza a la Zona Libre de Colón a contratar empréstito con la Garantía de la Nación.

AVISOS Y EDICTOS

RESOLUCION DE GABINETE

AUTORIZASE A LA ZONA LIBRE DE COLON A CONTRATAR EMPRESTITO CON LA GARANTIA DE LA NACION

RESOLUCION No. 14

(De 10 de Feb. de 1982)

Por la cual se autoriza a la Zona Libre de Colón a contratar empréstito con la Garantía de la Nación.

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Gerente General de la Zona Libre de Colón, o en su defecto al Sub-Gerente General de la Zona Libre de Colón, para que en nombre y representación de la Zona Libre de Colón, contraten en el extranjero un empréstito con un grupo de instituciones financieras encabezadas por THE INDUSTRIAL BANK OF JAPAN, LIMITED, de acuerdo con los siguientes términos y condiciones:

1. CUANTIA: ONCE MIL MILLONES DE YENES (¥11,000,000,000), moneda de curso legal del Japón.
2. TERMINO DEL PRESTAMO: Quince (15) años, contados a partir de la firma del contrato de préstamo.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S. A., Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses. En la República: B. 18.00
En el Exterior B. 10.00
Un año en la República: B. 36.00
En el Exterior: B. 36.00

NUMERO SUELTO: B.0.25**TODO PAGO ADELANTADO**

3. TASA DE INTERES: Un medio del uno por ciento ($1/2$ del 1%) anual sobre la Tasa Preferencial a Largo Plazo prevaleciente en el Japón, al momento de los desembolsos del préstamo. Dicha tasa será ajustada al quinto y al décimo año contados a partir de la fecha de la firma del contrato de préstamo.
4. PERIODO DE GRACIA DE PAGOS A CAPITAL: Sesenta (60) meses, contados a partir de la firma del contrato de préstamo; en forma tal que el préstamo será repagado mediante 21 pagos semestrales, el primero de los cuales se hará sesenta (60) meses después de la firma del respectivo contrato de préstamo.
5. COMISION DE MANEJO: Siete Octavos del uno por ciento ($7/8$ del 1%) de la suma de ONCE MIL MILLONES DE YENES (¥11,000,000,000), moneda de curso legal del Japón.
6. COMISION DE COMPROMISO: Un medio del uno por ciento ($1/2$ del 1%) anual sobre las sumas no desembolsadas del préstamo, comisión que comenzará a devengarse a partir de la fecha de la firma del contrato de préstamo.
7. COMISION DE AGENCIA: Un Millón de Yenes (¥ 1,000,000), moneda de curso legal del Japón, comisión que se pagará anualmente durante la vida del préstamo.
8. Las sumas prestadas a la Zona Libre de Colón no podrán

ser prepagadas durante los primeros cinco (5) años del préstamo pero, a partir del quinto año y hasta el décimo año podrán ser prepagadas, pagando una multa o recargo de uno por ciento (1%) de la suma que se prepague. A partir del décimo año de la vida del préstamo, los prepagos que se hagan causarán una multa o recargo de un medio del uno por ciento (1/2 del 1%) de las sumas que se prepaguen.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Ministro de Hacienda y Tesoro, o en su defecto al Vice-Ministro de Hacienda y Tesoro, o en su defecto al Embajador de Panamá ante el gobierno de el Japón, para que otorgue la Garantía Solidaria en nombre de la Nación, al contrato de préstamo a ser celebrado por la Zona Libre de Colón, según el Artículo Primero de esta resolución.

ARTICULO TERCERO: Autorizar a los servidores públicos antes mencionados para que incluyan en los contratos respectivos, y demás documentos, todos los acuerdos, modalidades, condiciones y convenios que a su juicio fueren necesarios o convenientes incluir conforme a las normas y prácticas prevaletientes para este tipo de transacciones.

ARTICULO CUARTO: Los recursos provenientes del préstamo a que se refiere esta resolución, son parte del cofinanciamiento para el Proyecto de Desarrollo Urbano de Colón denominado "Plan Juan Demóstenes Arosemena", a que se refiere la Resolución de Consejo de Gabinete No.50 de 20 de junio de 1980.

ARTICULO QUINTO: Otórgase concepto favorable al préstamo a ser celebrado por la Zona Libre de Colón, con un grupo de instituciones financieras encabezadas por THE INDUSTRIAL BANK OF JAPAN, LIMITED, que se autoriza mediante el Artículo Primero de esta resolución, para dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo Primero de la Ley No.3 del 20 de enero de 1977.

ARTICULO SEXTO: Facultar al Cónsul de la República de Pana

má en la Ciudad de Tokyo, Japón, en su carácter de agente oficial de la República de Panamá, establecido en dicha ciudad para que cumpla una misión de orden principalmente económica y administrativa y para que reciba dentro de su jurisdicción, en nombre y representación de la República de Panamá, traslados, emplazamientos, notificaciones y requerimientos concernientes a cualquier juicio, proceso o demanda contra la República de Panamá, en dicha jurisdicción en relación al contrato de préstamo que se autoriza mediante la presente resolución.

ARTICULO SEPTIMO: El préstamo a que se refiere esta resolución ha recibido el concepto favorable de la Comisión Financiera Nacional.

ARTICULO OCTAVO: Esta resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 14 días del mes de Febrero de mil novecientos ochenta y dos (1982).

ARISTIDES ROYO
Presidente de la República

RICARDO DE LA ESPRIELLA
Vice-Presidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,

JORGE EDUARDO RITTER

El Ministro de Relaciones Exteriores,

JORGE ILLUECA

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ROGELIO A. FABREGA Z.

La Ministra de Educación,

SUSANA RICHÁ DE TORRIJOS

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,

ALFREDO ORANGES B.

El Ministro de Comercio e Industrias,

ARTURO DONALDO MELO

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,

OYDEN ORTEGA

El Ministro de Obras Públicas,

TOMAS G. ALTAMIRANO D.

El Ministro de Salud,

JORGE MEDRANO

El Ministro de Vivienda,

ABEL RODRIGUEZ

El Ministro de Planificación y
Política Económica,

ERNESTO PEREZ BALLADARES

RICARDO ALONSO RODRIGUEZ
Ministro de la Presidencia

AVISOS Y EDICTOS

RESUELTO No. 08-82

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE TELECOMUNICACIONES
CONSIDERANDO:

A. Que de acuerdo a la Solicitud de Precios No. 3300 celebrada el 25 de septiembre de 1981, por la adquisición de Equipo Multiplex (S.G.#16) con 60 canales de voz, para ser usado en la Central No. 64 en Panamá y Central No. 45 en Colón, se recibió una sola propuesta de GTE International, INC., la cual fue aceptada sin compromisos para la Institución.

B. Que de acuerdo a evaluación de la Solicitud de Precios No. 3300, aprobada por las Gerencias Ejecutivas Técnicas, Finanzas, Contratación Interna y Dirección Técnica, se recomienda la adjudicación así:

PROVEEDOR	RENGLON	MONTO TOTAL
GTE INTERNATIONAL INC.,	1	FOB - U.S.\$ 86,742.00

por cumplir con las características técnicas requeridas, por la confiabilidad de los equipos, promesa de entrega y precios aceptables para la Institución.

C. Que de acuerdo al literal 3, del artículo 17 de la Ley 80 del 20 de septiembre de 1973, corresponde al Gerente General hacer adjudicaciones mayores de B/ 25.000.00.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar definitivamente nuestra Solicitud de Precios No. 3300, a la firma GTE International, INC., por un total FOB de Ochenta y Seis Mil Setecientos Cuarenta y Dos con 00/100 (U.S.\$ 86.742.00), por cumplir con las características técnicas requeridas, por la confiabilidad de los equipos, promesa de entrega y precios aceptables para la Institución.

ARTICULO SEGUNDO: La Gerencia General de acuerdo con Resuelto No. 11 del 10. de febrero de 1980, delega en la Subgerencia General o Gerencia Ejecutiva Administrativa, la facultad de firmar los documentos y/o contratos respectivos y notificar por edicto a los interesados para efectos del Artículo 20 de la Ley 33 de 1946.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE
ING. RAFAEL ALEMAN
Gerente General

Panamá, 29 de enero de 1982.

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL POR ESTE MEDIO,

EMPLAZA:

a) URJENETT OBANDO BUÑIGA, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar adrecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado Ezequiel Polo Díaz.

se hace saber a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de esta localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto se expide el presente edicto emplazatorio al interesado para su legal publicación, hoy 9 de febrero de 1982.

Sr. --- (don) --- La Secretaria, ---
Licda. Belinda de Urrisola, ---
- - CERTIFICO: - Que lo anterior es fiel copia de su respectivo original, -
Panamá, 9 de febrero de 1982.

LICDA. BELINDA DE DE URRIOLA
SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL.

L 192877
(Única Publicación)

INSTITUTO DE RECURSOS
HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION
LICITACION PUBLICA No. 721-81
CONSTRUCCION DE PUENTE DE
HORMIGON (DE UNA VIA) SOBRE EL
RIO CAÑITAS EN EL CAMINO DE LA
HIDROELECTRICA BAYANO.

AVISO.

Hasta el día 23 de marzo de 1982, a las 10:00 a.m. se recibirán propuestas en las Oficinas de la Dirección de Proveeduría y Almacenes de la Institución para la Construcción de Puente de Hormigón (de una vía) sobre el Río Cañitas en el Camino de la Hidroeléctrica Bayano, en el Distrito de Chepo, Provincia de Panamá.

Las propuestas deben ser presenta-

das de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal, las Instrucciones a los Proponentes y lo estipulado en el pliego de la Licitación Pública correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones a un costo no reembolsable de Cincuenta Balboas Solamente (B/ 50.00), en las Oficinas de la Dirección de Proveeduría y Almacenes, Sección de Servicios Auxiliares, de la Institución, situadas en la Avenida Cuba, entre las calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, 2do. piso de 8:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.

ARQ. EDWIN E. FABREGA
Director General.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 4

El Suscrito Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, por medio del presente, al público:

HACER SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria de Ricardo Chen, se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutoria es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VERAGUAS.

Santiago, cuatro (4) de febrero de mil novecientos ochenta y dos (1982).

En mérito de lo expuesto, el Suscrito Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley; DECLARA: Primero: Que se encuentra abierta en este Tribunal la sucesión testada del diciembre de 1981, fecha de su defunción; Segundo: Que son sus herederos universales sus hijos ANABELLA CHEN ALMANZA, JUDITH CHEN ALMANZA, los menores LUCAS CHEN ALMANZA y MILTON CHEN ALMANZA, representados por su madre LUZ MARIA ALMANZA DE CHEN; Tercero: Que es Albacea de la sucesión conforme al testamento, JUDITH CHEN ALMANZA; ORDENA que comparezcan a la testamentaria todas aquellas personas que tengan algún interés en ella. Que se fije y publiquen los edictos de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, subrogado por el Decreto de Gabinete 113 de 23 de abril de 1969; y copias de los mismos quedan a disposición del interesado para lo de rigor. Téngase al Director Provincial de Ingreso como parte para la liquidación de las asignaciones hereditarias. Cópiese. Notifíquese y Cumplase. El Juez, (FDO) LICDO. RAUL A. NÚÑEZ CARDENAS, Secretario, (FDO) LUIS ESTRADA PORTUGAL".

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la

Secretaría del Tribunal, hoy cuatro (4) de febrero de 1982, y copias de los mismos quedan a disposición de la parte interesada para su publicación

en legal forma.

El Juez,
(FDO) RAUL A. NUÑEZ CARDENAS.
Secretario,

(FDO) LUIS ESTRADA PORTUGAL.
L 199386

(Única Publicación)
Santiago, 4 de febrero de 1982.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de
Reforma Agraria
Chiriquí

EDICTO No. 179-81

El suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria en la provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor MARIA DE LA CRUZ VILLARREAL, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de BUGABA, portador de la cédula de identidad personal No. 4-19-391, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-

19036, la adjudicación a título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 Hás con 8995.43 M2 ubicada en EL MAMEY Corregimiento de CABECERA, Distrito de BUGABA, de esta provincia cuyos linderos son:

NORTE: RAFAEL MORALES

SUR: OLMEDO SALDANA

ESTE: QDA. SIN NOMBRE Y AURELIO SALDANA

OESTE: SERVIDUMBRE para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BUGABA, o en el de la Corregiduría de CABECERA, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 9 días del mes de NOVIEMBRE de 1981

AGRMO. MARIO A. LARA S.
Funcionario Sustanciador

ROSA ELVIRA
SERRANO DE BERROA
Secretaría Ad-Hoc.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
OFICINA REGIONAL
DE REFORMA AGRARIA

EDICTO No. 63

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de CHEPO, al público:

HACE SABER:

Que el señor HOLGER GARCIA MACIAS, vecino del Corregimiento de JUAN DIAZ, Distrito de PANAMA portador de la cédula de identidad personal No. 8-23-227, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. la adjudicación a título oneroso, de una parcela de terreno que forma parte de la finca No. 44150, inscrita al Tomo 1040, Folio 314 y de propiedad del MIDA, de una área superficial de 0 Ha.-5538.50, ubicada en el corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá de esta provincia. Comprendida dentro de los linderos siguientes:

NORTE: RIO UTIVE

SUR: SERVIDUMBRE

ESTE: JACINTA REYES

OESTE: SERVIDUMBRE

para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Corregiduría de PACORA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chepo, 7 de diciembre de 1981

AGR. JULIO CESAR ADAMES
Funcionario Sustanciador

CECILIA SALAZAR
Secretaría Ad-Hoc

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de
Reforma Agraria
Chiriquí

EDICTO No. 193-81

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor AGUSTIN MUÑOZ BRANDA, vecino del Corregimiento de MONTE LIRIO, Distrito de RENACIMIENTO, portador de la cédula de identidad personal No. 4-61-664, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-16132, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 21 hás. con 9016.73m2, ubicada en CAMPO ALEGRE, Corregimiento de MONTE LIRIO, Distrito de RENACIMIENTO, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: AGUSTIN ARAUZ, FILIBERTO ARAUZ

SUR: VICTOR GOMEZ, PEDRO ANTONIO BRANDA.

ESTE: CAMINO DE CAMPO ALEGRE A MONTE LIRIO

OESTE: NICOLAS GOMEZ.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de RENACIMIENTO, o en el de la Corregiduría de MONTE LIRIO, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 27 días del mes de NOVIEMBRE de 1981.

AGRMO. MARIO A. LARA S.
Funcionario Sustanciador
Esther Ma. Rodríguez de Saldaña
Secretaría Ad-Hoc.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA

OFICINA REGIONAL DE REFORMA AGRARIA
EDICTO No. 64

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de Chepo, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) OLEGARIO FERNANDEZ M. vecino (a) del Corregimiento de BETANIA, Distrito de Panamá portador de la cédula de identidad personal No. E-8-9924, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-212, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca No. 2693 inscrita al Tomo 182, Folio 164 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de una área superficial de 0 Has 2303.97 M2, ubicada en el corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, de esta provincia.

Comprendida dentro de los linderos siguientes:

NORTE: Enitza Edelba González de Santiago

SUR: Teodoro González y resto de la finca 2693

ESTE: José Franco y resto de la finca 2693

OESTE: Camino.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho corregiduría de Pacora, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chepo 11, de diciembre de 1981

FUNCIONARIO
SUSTANCIADOR
AGR. JULIO CESAR ADAMES

Secretaría Ad-Hoc
MAGNOLIA DE MEJIA

AVISO DE REMATE

RICARDO ELEZCANO C., SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR, POR MEDIO DEL PRESENTE AVISO

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo propuesto por BANCO UNION C.A. contra AIR-KOOM S.A. y/o ARISTIDES DAVID ABADIA TRIBALDOS, se ha señalado las horas hábiles del día 23 de abril de 1982, para que se lleve a cabo la venta en pública subasta de las siguientes Fincas:

A) Finca No. 33,688 inscrita en el Folio 36, del Tomo 824 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, Que consiste en un lote de terreno marcado con el No. 38, situado en el Corregimiento de San Francisco de la Caleta, Distrito y Provincia de Panamá, LINDEROS: Norte, lote No. 37, Sur, Calle D; Este, Lote No. 32, y Oeste, Lote No. 50, MEDIDAS: Norte, 25 metros Sur, 25 metros; Este 50 metros y Oeste 50 Metros, SUPERFICIE: 1,250 metros cuadrados. Que sobre dicho lote de terreno se han construido mejoras consistente en una casa de una sola planta, Estilo Chalet; y

B) Finca No. 11,278 inscrita al Tomo 1022, del Folio 366, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, Que consiste en un globo de terreno situado en el lugar denominado LOS ALGARROBOS, en el Distrito de Dolega, Provincia de Chiriquí, LINDEROS Y MEDIDAS: Partiendo del punto uno al punto dos según el plano del globo de terreno que se segrega, en dirección Noroeste setenta y un grados cincuenta y ocho minutos, se miden veintiocho metros con veinte centímetros; del punto dos al punto tres en dirección Noroeste, cincuenta y siete grados veintiocho minutos, se miden veinticuatro metros con treinta centímetros; del punto tres al punto cuatro en dirección Noroeste cuarenta y dos grados siete minutos se miden diecinueve metros cuarenta centímetros; del punto cuatro al punto cinco en dirección Noroeste veintiocho grados cincuenta y dos minutos se miden treinta y un metros con setenta y cinco centímetros y colinda en todos estos puntos con la Carretera de David a Boquete, del punto cinco al punto seis en dirección Noroeste ochenta y un grados un minuto se miden setenta y un metros con once centímetros y colinda con reserva de la finca madre, Del punto seis al punto siete en dirección Sureste catorce grados cero minutos, se miden cuarenta y dos metros, del punto siete al punto ocho en dirección Sureste veintiocho grados cuarenta y seis minutos se miden sesenta y ocho metros con sesenta y cuatro centímetros y colinda por éstos dos puntos con propiedad de Construc-

tora Chiricana, S.A. del punto ocho al punto nueve en dirección Suroeste ochenta y cinco grados treinta y cinco minutos se miden tres metros con setenta y ocho centímetros y colinda con la Carretera de David a Boquete, Del punto nueve al punto uno de partida cerrando el polígono en dirección Noroeste cincuenta y cuatro grados treinta y un minutos se miden cuarenta y tres metros con treinta y un centímetros y colinda con la carretera de David y Boquete, SUPERFICIE: 4,582 metros con 42 centímetros cuadrados.

Servirá de base del remate la suma de B/.36,660.41 y posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere previamente se consigne en el Tribunal el 5% de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, conforme lo establece la Ley 79 de 29 de noviembre de 1983.

Se admitirán las posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación, hoy diez (10) de febrero de mil novecientos ochenta y dos (1982)

EL SECRETARIO EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR

RICARDO ELEZCANO C., Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Civil

(L 171907)
Única publicación

EDICTO DE REMATE

EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR, POR MEDIO DE ESTE EDICTO, AL PUBLICO:

HACE SABER:

Que se señala el día martes cuatro -4- de mayo del presente año, para que entre las ocho de la mañana y las cinco de la tarde, tenga lugar la SEGUNDA LICITACION del bien perseguido en el Juicio Ejecutivo promovido por el

BANCO DE BOGOTAS, S.A. contra NELSON HALPHEN y LEON EMILIO HALPHEN que se describe así:

"PALA MECANICA (Pauloder) marca John Deere, color amarillo, con número J-D544A, el cual se encuentra en las condiciones siguientes: Motor en buen estado, cuatro -4- llantas en regulares condiciones, con escape de aceite en el hidráulico y torque (transmisión) batería en buen estado, tiene una lámpara quemada del lado derecho, asiento roto. . ."

Servirá de base para el remate la suma de DIECIOCHO MIL BALBOAS (B/.18,000.00) cantidad esta en que se ha avaluado el bien antes mencionado, siendo postura admisible las que cubran la MITAD de esta base, y si no se presenta oferta para este remate, se adjudicará dicho bien el día siguiente por cualquier suma que se direzca. Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base del remate como garantía de solvencia.

Póngase este hecho en conocimiento del público, mediante la fijación y designación de los avisos correspondientes con la advertencia de que si el día señalado para el remate no fuere posible llevarlo a cabo en virtud de suspensión del Despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo este se llevará a cabo el día hábil siguiente en las mismas horas y sin necesidad de nuevo aviso.

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado, pues de esa hora en adelante sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

David, 14 de enero de 1982

EL SECRETARIO
(FDO)
J. SANTOS VEGA

(L 173492)
Única publicación

De conformidad con lo preceptuado por el Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio, al público aviso que, mediante la Escritura Pública No. 849 de fecha 2 de febrero de 1982, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad denominada ABARROTERIA AMATISTA, ubicado en la Calle 3a. No. 68 de la Urbanización Pan de Azúcar del Distrito de San Miguelito, al señor MARIO KAI LIN YIN CHAN.

Panamá, 3 de febrero de 1982.

ELIDIA BARRIA DE LABRADOR, conocida como LIDIA ESTHER BARRIA DE LABRADOR

Cédula No. 6-16-805

L 192909
2da. publicación